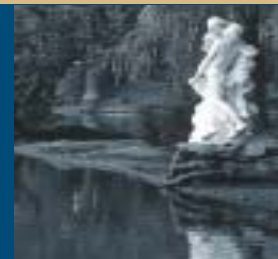


FUNDACIÓN CIUDAD

FORO PARTICIPATIVO GESTIÓN Y USO SUSTENTABLE DEL APH PARQUE TRES DE FEBRERO



PARTE I GESTIÓN

Guía de Trabajo

Elaboración, Revisión y Redacción

Mora Arauz, Beatriz Barcat, Andrés Borthagaray, Silvana Cappuccio, Andreína Caraballo, Andrea Ferrarazzo, Javier María García Elorrio, María Gowland, Loly Manfredi.

Edición

Silvia Alderoqui

Diseño y Diagramación

Marta Biagioli

Corrección

Gabriela Berajá

Coordinación Gráfica

Pablo Casamajor

Fotografías:

Archivo General de la Nación (págs. 5c, 5e, 9)

Buenos Aires para recordar, GCBA, Buenos Aires, 2000. (tapa, págs. 6, 10, 13)

Buenos Aires, published by Mitchell's Book Store. (pág. 5f)

H. G. Olds Fotografías 1900-1943, Ediciones Fundación Antorchas, 1998. (pág. 5a)

Imágenes de Buenos Aires 1915-1940, Ediciones Fundación Antorchas, 1998. (contratapa, págs.14)

Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires (plano de tapa, pág. 5b)

Pablo Oliveri (pág. 2)

Palermo 1876-1960, IPU, Buenos Aires, 1986. (Págs. 3, 5d, 12, 32)

Revista *First* N° 49, octubre 1990 (pág. 27)

Cartografía

GCBA, SSPLAN, 2005. Plano general de zonificación (pág. 7), Plano general de dominios (ret. contratapa)

© 2006 Fundación Ciudad

ISBN 10: 987-1032-07-2

ISBN 13: 978-987-1032-07-5

Hecho el depósito que establece la ley 11.723

Impreso en La Argentina

Fundación Ciudad

Galileo 2433 - PB (1425) Ciudad de Buenos Aires

www.fundacionciudad.org

Foro Participativo Gestión y Uso Sustentable del APH
Parque Tres de Febrero : parte I - gestión Guía de trabajo
1a ed. - Buenos Aires : Fundación Ciudad, 2006.
32 p. ; 30x21 cm.

ISBN 987-1032-07-2

1. Ecología-Medio Ambiente.
CDD 577

**FORO PARTICIPATIVO
GESTIÓN Y USO SUSTENTABLE
DEL APH PARQUE TRES DE FEBRERO**



PARTE I
GESTIÓN

Guía de Trabajo

FUNDACIÓN CIUDAD

Esta Guía de Trabajo fue elaborada por la Fundación Ciudad a partir de la información proporcionada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, entidades públicas y privadas, grupos focales y actores clave.

Esta publicación es la primera de una serie de cuatro. Cada una de ellas corresponde a las actividades programadas para el año 2006, en el marco del Convenio Foro Participativo para el Manejo y Uso del APH Parque Tres de Febrero, firmado entre la Subsecretaría de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Fundación Ciudad. La realización de cada actividad del Foro coincidirá con el inicio de una estación: otoño, invierno, primavera y verano.



ÍNDICE

LOS FOROS PARTICIPATIVOS	4
I EL PARQUE TRES DE FEBRERO	5
Foro para la gestión del Parque Tres de Febrero	6
Plano general del parque	7
Conceptos de gestión	8
La gestión en el tiempo	9
Gestión actual	10
Organigrama	11
Legislación de protección del parque	12
II EJEMPLOS DE GESTIÓN DE PARQUES	13
Criterios de selección y comparación	14
Parque de la Independencia, Argentina	15
Parque General San Martín, Argentina	16
Parque Presidente Dr. Nicolás Avellaneda, Argentina	17
Parque do Ibirapuera, Brasil	18
Parque José Enrique Rodó, Uruguay	18
Bosque de Chapultepec, México	19
Central Park, EE.UU.	20
Golden Gate Park, EE.UU.	21
Bois de Boulogne, Francia	22
Hyde Park, Gran Bretaña	23
Tabla comparativa de parques	24
III LAS OPCIONES	27
Opción 1. Modelo del sistema	28
Opción 2. Director y Consejo	29
Opción 3. Ente Autárquico	30
Opción 4. Ente para la conservación	31
REFERENCIAS	32



Croquis de equipamiento original.

LOS FOROS PARTICIPATIVOS

La **Fundación Ciudad** realiza Foros Participativos desde 1995, promoviendo la participación ciudadana en asuntos de interés público, contribuyendo de este modo al diseño de políticas públicas que contemplen las necesidades, visiones y valores de los distintos actores sociales.

Los **Foros Participativos** convocan a los ciudadanos para discutir problemas comunes. Constituyen un espacio en el cual la comunidad puede expresar sus opiniones, escuchar distintos puntos de vista, reflexionar, deliberar y finalmente consensuar propuestas, evaluando costos y beneficios.

La experiencia del **Programa Foros Participativos para una Ciudad Sustentable** propone un nuevo modelo de toma de decisiones que contribuye a crear una cultura política diferente, en la que la voz de la ciudadanía es tenida en cuenta por la riqueza, la validez y la originalidad de sus propuestas que surgen de la vivencia directa y cotidiana de los problemas de la ciudad.

Los Foros desarrollan una **metodología activa, grupal, participativa e interdisciplinaria** por medio de la cual se intenta obtener un enfoque sistémico, una visión integral del problema, para poder definir prioridades en forma conjunta y proponer soluciones consensuadas, teniendo en cuenta los intereses legítimos de todos los sectores y el bien de la comunidad.

Para ordenar la deliberación pública, la Fundación Ciudad elabora **Guías de Trabajo**, material de lectura previa indispensable para participar en los Foros.

La Guía de Trabajo es el resultado de una investigación basada en grupos focales, opiniones de expertos, aportes de instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Ofrece una base de información común que permite visualizar las causas de los problemas a enfrentar y los valores afectados. Presenta, asimismo, **opciones** de solución con argumentos a favor y en contra de las mismas, las cuales no representan una posición determinada sino un método para facilitar el análisis del problema.

En los **Talleres del Foro** se analizan las opciones presentadas en la Guía de Trabajo y se acuerdan propuestas. Los participantes utilizan la **deliberación** para analizar los temas desde distintos puntos de vista, para comprender y evaluar y no para abogar o “ganar”. Se trata de evitar el modelo de discusión polarizada o adversarial (blanco/negro, sí/no) para construir propuestas consensuadas y resolver, como grupo, problemas comunes y prioritarios para la mayoría.

Los participantes pueden tener opiniones y creencias muy distintas, pero en los Foros Participativos comienzan a pensar como grupo y a buscar entre todos la manera de tomar decisiones en conjunto.

Las propuestas elaboradas por los ciudadanos son leídas a los legisladores y funcionarios presentes en el cierre de los Foros, con el propósito de que se escuche **la voz de la gente** y se genere un diálogo entre gobernantes y gobernados. Estos resultados también se envían a los medios de comunicación, a instituciones educativas, ONG, y a otros interesados en la problemática en cuestión.

Las conclusiones de los Foros son presentadas formalmente a los legisladores y funcionarios de las jurisdicciones involucradas.



EL PARQUE TRES DE FEBRERO

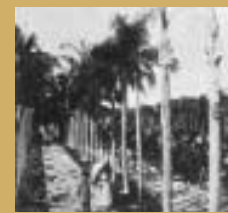
...al inaugurarse este paseo, que con el tiempo será el desahogo de la ciudad, proporcionando solaz á sus habitantes...

Memoria de la Intendencia Municipal de la Capital del año 1875.

Parque Tres de Febrero, c.1900.



Plano de remodelación y ampliación de Carlos Thays, 1893.



1875



c. 1900



c. 1900



c. 1910



Dicen los especialistas:

A partir de la mitad del siglo XX, poco a poco, la desidia en el mantenimiento, tanto de lo natural como de lo cultural, la falta de conocimiento en el manejo de un ecosistema complejo; el deterioro de suelos, aguas, flora y fauna; la corrupción en el manejo de la cosa pública; la pérdida de unidad superficial; el uso intensivo por falta de otros parques alternativos; la mala educación de la población y la falta de respuesta educativa por parte de las autoridades, fueron llevando a la muerte de Palermo.

Sonia Berjman,
historiadora de los parques.

...ante la necesidad de crear un ámbito propicio en el cual se puedan expresar y consensuar las distintas demandas de la comunidad, relacionadas con la gestión y el uso del Parque Tres de Febrero.

El Parque Tres de Febrero, construido sobre lo que fuera la residencia de Juan Manuel de Rosas, soñado y realizado por Domingo Faustino Sarmiento y por el presidente Nicolás Avellaneda, diseñado por los paisajistas Carlos Thays y Benito Carrasco y disfrutado por generaciones, puede recuperar su lugar entre los grandes parques del mundo.

La Subsecretaría de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) firmó, en diciembre de 2005, un “*Convenio Específico con la Fundación Ciudad con el objeto de que esta entidad lleve adelante el Foro Participativo para la Gestión y Uso del Área de Protección Histórica (APH)* Parque Tres de Febrero*” cuyas conclusiones se utilizarán como fundamento en la elaboración de un proyecto de ley para el Plan de Manejo del Parque Tres de Febrero”. El Foro de Gestión y Uso Sustentable del Parque Tres de Febrero se origina “*ante la necesidad de crear un ámbito propicio en el cual se puedan expresar y consensuar las distintas demandas de la comunidad, relacionadas con la gestión y uso del Parque Tres de Febrero*”,... contribuyendo “*así a mejorar el estado y conservación de uno de los más importantes Parques de la Ciudad*”.

* Ver páginas 8, 9,10 y 12.

El trabajo encomendado por el GCBA se refiere al APH 2 Parque Tres de Febrero, un área limitada por la Av. del Libertador, la calle Virrey del Pino, la calle Migueletes, la calle La Pampa, la Av. Figueroa Alcorta, la Av. Florencio Sánchez, la Av. Leopoldo Lugones, las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y la Av. Casares, con una superficie de 3.903.886 m²/, 390 ha. Comprende espacios de propiedad de la Ciudad de Buenos Aires, algunos concesionados; espacios de propiedad de la Nación Argentina, algunos concesionados; y algunos emprendimientos de propiedad privada.



Otoño en el parque.



Dicen los especialistas:

... tenemos que hacer una planificación de este manejo que empieza por identificar el significado del lugar, que es lo que tenemos frente a nosotros. Si no sabemos qué es y qué abarca, qué valores tiene y cuáles son los grupos que están interesados, las actividades que allí se realizan...

Si no partimos de esa línea de base va a ser muy difícil decir cómo vamos a manejar este espacio.

Lic. Roberto Molinari,
Director Nacional de Conservación
de Áreas Protegidas.
Administración Nacional
de Parques Nacionales.

¿ Qué es la gestión?

Gestionar puede definirse como llevar a cabo acciones conducentes al logro de objetivos determinados previamente a partir de lineamientos y criterios estratégicos de planificación.

¿ Qué es un Plan de Manejo?

Un Plan de Manejo es un documento técnico que define el significado de un espacio y plantea los objetivos generales y particulares, los usos previstos y los proyectos a realizar. Compila y analiza la información ambiental, cultural y patrimonial más relevante del área y define mecanismos de participación, de evaluación y de control. Provee las bases y es fundamental para establecer las decisiones sobre la administración y el uso de dicha área.

Es un documento escrito, disponible para la consulta, que da cuenta del accionar de todos los actores involucrados y está sujeto a revisión regular y periódica. Incluye mecanismos de evaluación, lo cual permite que el responsable de la administración del parque pueda hacer un seguimiento de los progresos y adoptar a tiempo, las medidas correctivas necesarias. Asimismo permite evaluar el desempeño de los responsables de la administración.

¿ Cómo se hace un Plan de Manejo?

Tradicionalmente los Planes de Manejo eran elaborados solo por expertos. Hoy se desarrollan en un marco participativo para que las expectativas, demandas y necesidades de la comunidad y de los usuarios, sean consideradas desde un inicio.

¿ Para qué se hace un Plan de Manejo?

Los Planes de Manejo sirven para tomar buenas decisiones. Sin embargo no resuelven todos los problemas de los parques y tampoco identifican acciones específicas a corto plazo.

Existen numerosos modelos de Planes de Manejo, pero todos los casos de parques exitosos tienen Planes de Manejo que garantizan una administración racional, transparente y sustentable.

¿ Qué es un APH?

Las Áreas de Protección Histórica (APH) abarcan ámbitos que por sus valores históricos, arquitectónicos, simbólicos y ambientales, poseen un alto significado patrimonial siendo merecedores de un tratamiento de protección de sus características diferenciales.

(Código de Planeamiento Urbano - Distrito Áreas de Protección Histórica.)

LA GESTIÓN EN EL TIEMPO



Los "Portones de Palermo", 1875.

- Desde 1836, Juan Manuel de Rosas compra terrenos del *Bañado de Palermo*. Durante su gobierno, Palermo de San Benito es, al mismo tiempo, residencia del Gobernador y Sede del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- El 3 de febrero de **1852**, Rosas es derrotado en la batalla de Caseros. El Decreto Provincial 1474 del 16 de febrero de 1852 declara que...“todas las propiedades pertenecientes a D. Juan Manuel Rosas existentes en el territorio de la provincia de Buenos Aires son de pertenencia pública”.
- El 6 de octubre de 1862, la Ley 364 de la Provincia de Buenos Aires, declara los espacios de las plazas como de uso común para la población, prohibiéndose entonces la construcción de mercados u otros edificios, así como su enajenación.
- En **1874**, la Ley Nacional 658 de Creación del Parque le asigna un presupuesto. El diputado por Buenos Aires, Vicente Fidel López, propone el nombre Tres de Febrero, en recordación de la batalla de Caseros.
- Una ley provincial del 13 de julio de 1874 “...destina el terreno denominado de Palermo, con todas las existencias que le pertenecen, al establecimiento del *Parque Tres de Febrero*, del que habla la Ley Nacional del 27 de junio último”.

Sarmiento crea la Comisión Auxiliar del Parque Tres de Febrero, que él preside, e integran Carlos Pellegrini, Eduardo Wilde, José A. Güiraldes y Eduardo Olivera, entre otros. Al constituirse la Comisión, esta extiende sus posesiones al norte del Arroyo Maldonado, que era el límite inicial fijado por el Congreso nacional y la Legislatura de la provincia. Más tarde se suceden diversas adquisiciones para el “ensanche” del parque.

- El 11 de noviembre de **1875**, el Presidente Nicolás Avellaneda inaugura el parque y se pone en vigencia un reglamento que establece las restricciones para su uso.
- En febrero de 1888, un decreto del gobierno nacional determina que el Departamento de Agricultura de la Nación entregue el parque a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. La intendencia toma posesión del parque y se compromete a hacerse cargo de los gastos de su mantenimiento.
- En **1891**, el paisajista francés Carlos Thays asume como Director de Paseos Públicos, por lo tanto a cargo de la gestión del Parque.
- Un decreto del 4 de abril de 1930, dispone “...no acordar nuevas concesiones para uso de terrenos municipales en el Parque Tres de Febrero”. No obstante las concesiones continúan.
- En 1946, el Decreto 2951 declara caducas las concesiones y permisos precarios.
- En 1994, la Ordenanza 4677 establece como Área de Protección Histórica (APH) al Parque Tres de Febrero.

Aún antes de la creación del parque hubo arriendos, cesiones y concesiones, entre otras al Buenos Aires Cricket Club en 1866 y en 1872 al Tiro Suizo. En 1875, se ceden 67 ha a la Sociedad Hipódromo Argentino y 12 ha la Sociedad Rural Argentina. En 1895, se otorga la concesión al Tiro Federal.

La Comisión de Sarmiento

Corresponde a la Comisión la planificación y el manejo: “...resolver sobre construcciones, adquisiciones e innovaciones en el Parque, fijar el personal y presupuesto de empleados, autorizar los gastos y ordenar los pagos”.

Su Reglamento dispone que se dividirá en seis comisiones: Hacienda; Planificaciones; Caminos, calles y lagos; Ornato; Jardín Zoológico y Ejecutivo.

Corresponde a la Comisión de Hacienda:

“Recaudar los fondos procedentes de arriendos de edificios o sitios del parque”...Iniciar y recaudar la suscripción popular para aumentar los fondos destinados a la realización del Parque.

Corresponde a Ejecutivo: *“Reglamentar el uso del Parque por el público y dirigir el personal de empleados de policía, destinados a evitar y corregir cualquier abuso que los concurrentes hagan en cualquiera de las dependencias del Parque”.*



Dice la gente:

La Plaza Sicilia es un espacio público del Parque Tres de Febrero en Av. Sarmiento y Av. del Libertador. Como toda plaza depende de la Dirección General de Espacios Verdes, pero todas las funciones de esa dependencia están concesionadas. Las luces de la plaza y su mantenimiento corresponden a la Dirección General de Alumbrado, cuyas prestaciones también están concesionadas. El mantenimiento del asfalto perimetral corresponde a la Dirección General de Mantenimiento Urbano. En esta plaza también toma intervención la Dirección General de Concesiones, ya que hay una calesita. Para sumar algo más, las Direcciones Generales mencionadas dependen a su vez de tres Secretarías distintas del Gobierno de la Ciudad.

Mercedes Clavier,
Asociación Plaza Mitre.

GESTIÓN ACTUAL

El parque está zonificado como Urbanización Parque (UP) según el Código de Planeamiento Urbana y declarado Área de Protección Histórica (APH).

Los recursos para el mantenimiento de las áreas públicas del parque provienen del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Además, mediante convenios de padrinazgo, Repsol YPF está a cargo del cuidado del Paseo del Rosedal de Palermo y la Cámara de Comercio Argentino Mexicana se ocupa de la Plaza México.

La gestión de las áreas públicas del Parque Tres de Febrero, en cuanto a su mantenimiento y conservación, está a cargo de la Dirección General de Espacios Verdes. La preservación del patrimonio arquitectónico es responsabilidad de la Dirección General de Patrimonio del GCBA y de la Comisión Nacional de Monumentos y Lugares Históricos en tanto se trate de construcciones de propiedad del Estado Nacional.

El artículo 14 de la Ley N° 71 de Constitución del Plan Urbano Ambiental promueve una Estrategia de Espacios Públicos con la recuperación, ampliación y mejoramiento de los espacios verdes y las vías públicas y de las áreas de calidad ambiental-patrimonial. Esto significará la consolidación de un sistema de grandes espacios verdes recreativos de escala metropolitana como el Parque Tres de Febrero, la Reserva Ecológica Costanera Sur y el Parque Almirante Brown.

El Parque Tres de Febrero no está incluido aún en un Sistema de Parques. La Ciudad de Buenos Aires no ha implementado, hasta la fecha, lo que indica el Artículo 14 de la Ley N° 71. Tampoco cuenta con un Plan de Manejo. El objetivo del convenio entre el GCBA y la Fundación Ciudad es promover la formulación de dicho plan.

Hoy no existe nada a lo que se pueda denominar, en términos de unidad administrativa, Parque Tres de Febrero.

El nombre se refiere a un área geográfica en la que se dan actividades diversas, no coordinadas entre sí, y en la que intervienen varias dependencias del Gobierno Nacional y de la Ciudad.

La gestión del Parque Tres de Febrero no contempla en la actualidad ninguna instancia formal de participación ciudadana. Sin embargo, existe una ONG, la Asociación Amigos del Lago de Palermo, fuertemente identificada con la defensa de este parque. Tampoco existe una metodología de evaluación sistemática del Parque Tres de Febrero.

No hay personal exclusivo del parque. El mantenimiento se hace con el personal de los organismos competentes y de los concesionarios. El corte de pasto, limpieza, recolección de residuos, poda de árboles, etcétera, antes a cargo de la Ciudad, hoy están concesionados.

La seguridad con la que cuenta el parque es la general para toda la Ciudad de Buenos Aires: Policía Federal, Bomberos, Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME).



Parque Tres de Febrero, 2000.

ORGANIGRAMA

La Dirección General de Espacios Verdes

cumple con la función de planificar y formular las políticas relativas a los espacios verdes, y al arbolado de alineación, así como la creación, remodelación y/o conservación de espacios verdes, de programas de reforestación, de nuevos monumentos y obras de arte y de mejoras en la infraestructura de servicios y equipamientos de parques y paseos.

Decreto 2696/GCBA/03.

La Unidad de Proyectos Especiales y Dirección de Obra (UPE)

es un organismo fuera de nivel que depende de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable y tiene a su cargo la realización de las obras de todas las áreas de la Secretaría, que antes dependían de Espacios Verdes y la Dirección General de Deportes.

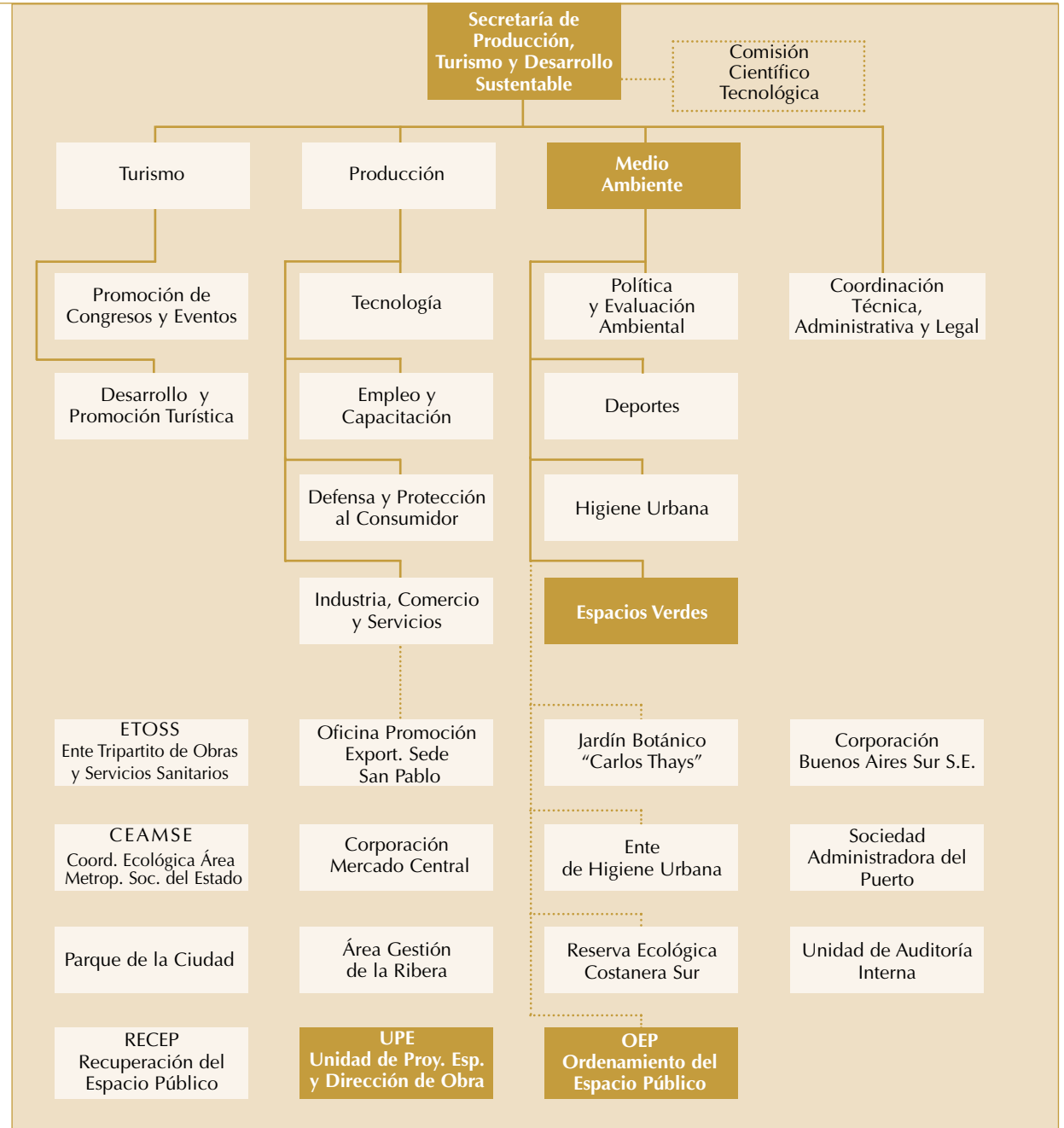
Decreto 973/04.

Ordenamiento del Espacio Público (OEP)

es un organismo fuera de nivel que depende de la Subsecretaría de Medio Ambiente, con un Coordinador con funciones de Director General. Dependen de la OEP cinco programas: Planes de Manejo, Padrinazgos, Parque Avellaneda, Centros Comerciales a Cielo Abierto y Mobiliario Urbano.

Decreto 875/04.

Organismos de los cuales depende el Parque Tres de Febrero.



Fuente: www.buenosaires.gov.ar/organigrama/03_pro_sustentable.php. Febrero, 2006.

LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DEL PARQUE

ORDENANZA MUNICIPAL 23.617/68

Restricción al uso

Fija restricciones a los usos en todos los paseos, parques y jardines municipales de la Ciudad de Buenos Aires.

ORDENANZA N° 43.794 /89

Padrinazgos y decretos reglamentarios

Instituye los Convenios de Colaboración cuyo objetivo es el aporte, a título gratuito, de bienes y servicios-mantenimiento, conservación, refacción y limpieza para bienes del dominio municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 46.229/93

Concesiones en espacios verdes

Art.1 - A partir de la promulgación de la presente no se podrá otorgar concesión, cesión, transferencia de dominio, tenencia precaria, permiso de uso ni cambio de destino de todo espacio destinado a parques, plazas, plazoletas y de todo otro espacio verde de uso público, se encuentre parquizado, jardinizado o no, perteneciente al dominio público municipal.

Art. 2 - Las concesiones y permisos de uso vigentes se mantendrán hasta que opere su vencimiento, a partir del cual no podrán ser renovados. Las tenencias precarias existentes en la actualidad caducarán a partir de la presente ordenanza.

ORDENANZA N° 47.677/94

Distrito APH 2

Art.1° - Aféctase a A.P.H. - Área de Protección Histórica al “Parque Tres de Febrero” de acuerdo a los términos de la Sección 10 Protección Patrimonial ítem 10.1.3.2.2 Protección Ambiental, del Código de Planeamiento Urbano.

Art. 2° - Encomiéndase al Departamento Ejecutivo para que, a través de sus organismos competentes, elabore las disposiciones específicas de protección ambiental, según los términos de la Ordenanza N° 45.517, y considerando la expresa prohibición de realizar obras o actividades de carácter permanente o transitoria que por sus características impida la libre circulación, altere su paisaje o constituya fuente de contaminación.

LEY CBA N° 449/2000

Código de Planeamiento Urbano

5.4.10 Distritos Urbanización Parque - UP1

Carácter: Corresponden a zonas destinadas a espacios verdes o parquizados de uso público.

Delimitación: Según plano de zonificación.

Disposiciones particulares: De estos distritos, el Gobierno de la Ciudad podrá autorizar obras de exclusiva utilidad pública que complementen y no alteren el carácter de los mismos.

LEY 1556/04

Regulación del Arbolado Público Urbano

Tiene por objeto proteger, preservar y resguardar el medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires a través de una política racional de arbolado público urbano.



Croquis de equipamiento original.



EJEMPLOS DE GESTIÓN DE PARQUES

Los parques expresan la cultura y la historia de la sociedad que los creó y los contiene, y sus cambios en el tiempo.



Parque Tres de Febrero.



Golden Gate Park.



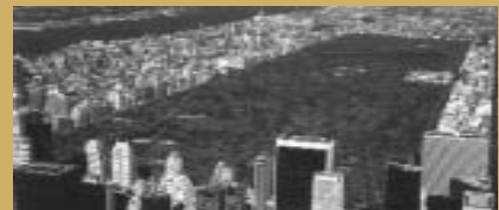
Parque Gral. San Martín.



Parque do Ibirapuera.



Bois de Boulogne.



Central Park.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y COMPARACIÓN

Un gran espacio de placer y un centro de cultura para la población ...

Oscar Niemeyer, proyecto del Parque do Ibirapuera, San Pablo, Brasil.

Las instituciones y los modelos de gestión no son trasladables, sin embargo, el conocimiento de otras experiencias brinda herramientas conceptuales legítimas para pensar y proponer un modelo de gestión sustentable para el Parque Tres de Febrero.

Se seleccionaron diez ejemplos de gestión de *parques* que convocan a millones de visitantes cada año y benefician a muchos más aún. Cada uno de los casos se inscribe en un marco institucional propio, en la cultura administrativa de su ciudad y de su país.

La selección de los ejemplos estuvo orientada por los siguientes criterios:

- **Parques de ciudades metropolitanas.**
- **Parques con valor patrimonial.**
- **Parques fuertemente identificados con las ciudades donde están.**
- **Parques reconocibles por un modelo de gestión específico.**
- **Parques de nuestra región y nuestro país.**
- **Parques de Europa y de América.**
- **Parques de excelencia.**

Para permitir algún tipo de comparación presentamos en las páginas 24, 25 y 26 una tabla síntesis de los ejemplos de parques, que a grandes rasgos da cuenta del gobierno, la gestión y el mantenimiento de cada uno.

La tabla responde a las siguientes preguntas:

- **¿Cuál es la naturaleza jurídica del Parque y cómo se lo administra?**
- **¿Integra un Sistema de Parques?**
- **¿Tiene objetivos explícitos y un Plan de Manejo escrito?**
- **¿De dónde provienen los fondos?**
- **¿Participa la comunidad de las decisiones concernientes al parque? ¿Cómo?**
- **¿Quién controla la gestión y cómo?**
- **¿Quiénes trabajan en el parque?**
- **¿Qué seguridad brinda el parque y quién la provee?**



Parque Tres de Febrero, 1916.

PARQUE DE LA INDEPENDENCIA

Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina.

El **Parque de la Independencia** se inaugura el 1 de enero de 1902, luego del crecimiento explosivo de la población rosarina. Realizado sobre un proyecto de Carlos Thays el parque incluye un lago, avenidas y paseos arbolados. En él se encuentra el Rosedal, inaugurado en 1915, una fuente donada por los españoles en 1925, el Jardín Francés, inaugurado en 1942, el predio ferial, fundado como Sociedad Rural Santafesina en 1902, el Hipódromo Jockey Club de Rosario, el Museo de la Ciudad, el Museo de Bellas Artes, el Museo Histórico Provincial, el Jardín de los Niños y una serie de clubes deportivos, entre ellos Newell's Old Boys.

Los objetivos del parque son, los de ser “un lugar de excelencia para la recreación y el descanso junto a la naturaleza... un sitio de reunión para la práctica deportiva y para la realización de espectáculos artísticos y exposiciones”.

El Parque de la Independencia está bajo la supervisión de la **Dirección General de Parques y Paseos** de la **Municipalidad de Rosario**. También interviene en la gestión el Distrito correspondiente del **Programa de Descentralización de Rosario**. Las normas más recientes están en el **Plan Director**, en las políticas que de este derivan y en el **Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio**. Una ordenanza del año 2005 regula el **Sistema de Padrinazgos de Espacios Verdes y Arbolado**. En el parque trabaja personal dependiente de la Municipalidad, de los concesionarios y de los contratistas.

La seguridad está a cargo de la **Policía de Rosario** y de la **Guardia Urbana Municipal**, de reciente creación, que tiene un rol de control e información en los espacios públicos.

Existe un sistema de cooperación regular de Asociaciones de Amigos del Parque, no formalizado en un consejo. Estas asociaciones hacen relevamientos y sugerencias, se reúnen periódicamente con las autoridades y desarrollan actividades participativas. Las asociaciones de amigos intervienen en las auditorías de manera informal, como complemento de las acciones regulares del municipio. El Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio cuenta con una comisión evaluadora.



PARQUE GENERAL SAN MARTÍN

Mendoza, provincia de Mendoza, Argentina.



Después del terremoto de 1861, para subsanar graves problemas aluvionales y sanitarios y obedeciendo a políticas higienistas de forestación, surge la idea de construir un gran parque, el Parque del Oeste. Fue proyectado por el paisajista Carlos Thays y en el año 1947, tras varias reformas, recibe el nombre de **Parque General San Martín**. En 1996, el parque es declarado en toda su extensión **Área Ambiental Urbana Protegida** (Ley 6394). Ha sido zonificado de acuerdo con un sistema de **Unidades de Manejo**, áreas de comportamiento homogéneo desde el punto de vista paisajístico y ambiental, y **Unidades de Espacio** determinadas en función de sus usos y su valor cultural y natural. La declaración pretende generar un modelo de proyecto de ordenamiento ambiental para la creación de otras áreas protegidas que pasen a integrar el **Sistema Urbano de los Oasis de Mendoza**.

El parque depende de la **Administración de Parques y Zoológico** que es un ente creado por ley en 1993 como persona jurídica autárquica dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura. Tiene como misión la gestión, administración y planificación ambiental del área. Está a cargo de un **Directorio** integrado por un **Administrador General**, un **Director de Parques** y un **Director del Zoológico**, designados por el Poder Ejecutivo. El Directorio tiene las siguientes atribuciones: celebrar convenios con entidades públicas y privadas de investigación y educación ambiental; otorgar y/o revocar permisos y concesiones de uso especiales estableciendo cánones de explotación; formular el plan operativo y el presupuesto anual.

El personal de la administración ingresa por concurso y presta servicios en tres grandes áreas: Profesional y Técnica, Administración y Mantenimiento, Producción y Servicios. Los ciudadanos capacitados por el programa **Servicio Cívico Voluntario**

del Gobierno de Mendoza están habilitados para trabajar en el parque.

La custodia de los recursos naturales, el ejercicio del poder de policía y el monitoreo permanente del Área Protegida están a cargo del **Cuerpo de Guardaparques Urbanos**, que tiene competencia específica en jurisdicción del parque y depende jerárquica y funcionalmente de su administración.

Un **Consejo Asesor de Parques y Zoológico**, convocado por el Administrador General, tiene facultades para emitir opinión, dictámenes y asesoramiento. Lo integran representantes del Centro Argentino de Ingenieros, la Facultad de Ciencias Agrarias, la Asociación Amigos del Parque, los clubes e instituciones con sede en el parque, entidades sin fines de lucro, y organizaciones sindicales con actuación en la Administración de Parques y Zoológico.



PARQUE PRESIDENTE DR. NICOLÁS AVELLANEDA

Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

El **Parque Avellaneda**, ubicado en el predio que ocupara la estancia Los Remedios de la familia Olivera, fue adquirido en 1912 por la Municipalidad de Buenos Aires para establecer allí un parque público que fue inaugurado en 1914.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires considera al parque como *“una unidad ambiental y de gestión... conformada por un patrimonio natural, cultural y social que incluye los ámbitos físicos integrados por el espacio verde, el antiguo natatorio, la Casa de los Olivera (el casco de la vieja estancia), el Polideportivo, el tambo, el frigorífico, la cremería y la Casa de la Reconquista”*. Otros atractivos del parque son un tren escénico, esculturas y especies arbóreas de diferentes regiones del país.

El parque cuenta con un **Plan de Manejo** del año 1996, revisado en el año 2000 y ratificado por la Ley 1153/03. Elaborado por vecinos reunidos en una **Mesa de Trabajo y Consenso**, con el asesoramiento de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)... *“traza el modo en que el parque irá trabajando para su mejora en las áreas de cultura, ecología, planeamiento urbano, generación de redes y gestión ... El Plan de Manejo busca concretar la aspiración de un espacio verde, público, saludable y significativo, organizando y articulando los intereses y necesidades de los múltiples actores que allí intervienen: comunidad barrial y regional, municipalidad, concesionarios y otros”*.

La Resolución N° 919, Decreto 1221/00 designó al **Área Parque Avellaneda** como un organismo fuera de nivel. El Decreto 2055/01 suspendió el organismo fuera de nivel y transfirió sus responsabilidades, personal, patrimonio y presupuesto a la Dirección General de Espacios Verdes. La Resolución 49 de la Secretaría de Medio Ambiente recogió los antecedentes reseñados, ratificando el Plan de Manejo y la institucionalidad de la Mesa de Trabajo. Integran la Mesa de Trabajo el **Administrador**

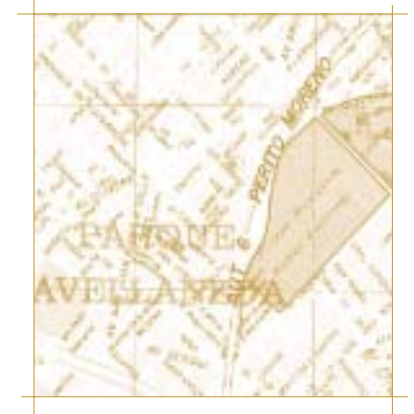
del Área Parque Avellaneda, representantes de las **Secretarías de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano y de Cultura**, de las demás áreas gubernamentales con incumbencia en las temáticas incluidas en el plan, y las personas, grupos y organizaciones que sean necesarias y/o expresen un interés público en la gestión del parque. Las decisiones de la Mesa se toman por consenso, quedando a cargo del Administrador la implementación de sus decisiones. La Mesa de Trabajo realiza el seguimiento de la gestión.

La Ley 1153/03, Art. 9 establece que la Mesa de Trabajo y Consenso tratará anualmente un plan operativo y su presupuesto, con intervención de las áreas de gobierno involucradas.

El parque realizará aportes al presupuesto anual de gastos de la ciudad mediante recursos que provengan de sus actividades, donaciones, subsidios, disposiciones testamentarias y transferencias que bajo cualquier título reciba.

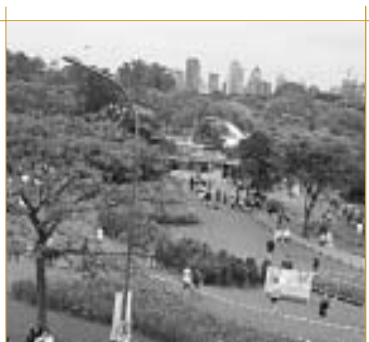
En el parque trabaja personal del Gobierno de la Ciudad y de los servicios tercerizados, beneficiarios de planes sociales y voluntarios.

La seguridad está a cargo de la Policía Federal, los Bomberos y el Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME).



PARQUE DO IBIRAPUERA

San Pablo, Brasil.



Parque do Ibirapuera.

El **Parque do Ibirapuera** fue inaugurado el 21 de agosto de 1954, como sede de la conmemoración del IV Centenario de la ciudad de San Pablo. La obra fusiona el diseño paisajístico de Roberto Burle Marx, con la arquitectura de Oscar Niemeyer quien lo proyecta a partir de dos ejes: **un gran espacio de placer y un centro de cultura para la población**. En el parque se integran un conjunto de lagos y áreas verdes con una importante infraestructura deportiva, recreativa y cultural.

Forma parte del **Sistema de Áreas Verdes** que incluye 34 parques municipales. Durante el año 2005, atendiendo a la complejidad y escala de la ciudad, la **Secretaría de Verde y Medio Ambiente** establece la creación de **Núcleos de Gestión Descentralizados** en cuatro macro regiones de la ciudad (Norte, Centro-Oeste, Este y Sur). Cada núcleo tiene bajo su responsabilidad la gestión y fiscalización del Sistema de Áreas Verdes, en consonancia con las directrices de los **Departamentos de Parques y Áreas Verdes** y de **Control de Calidad Ambiental** de la Secretaría. El **Consejo Municipal de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable** es un órgano consultivo y deliberativo en cuestiones de preservación, defensa, recuperación y mejora de las condiciones ambientales de todo el municipio. Funciona bajo la jurisdicción de la Secretaría. Está integrado por representantes del poder público del sector industrial, comercial y sindical, de universidades y consejos profesionales, de ONG y observadores especiales sin derecho a voto.

El Parque do Ibirapuera pertenece al **Núcleo de Gestión Descentralizado Sur**. La administración está a cargo de la **Secretaría Municipal de Verde y Medio Ambiente de la Ciudad de San Pablo**, a través del **Departamento de Parques y Áreas Verdes**. Los fondos para el parque son públicos, de la ciudad de San Pablo y privados, provenientes de concesiones y donaciones.

El parque cuenta con instalaciones administrativas propias, una sala de primeros auxilios con médico y ambulancia y un centro de educación ambiental.

La seguridad del parque está a cargo de la **Guardia Civil Metropolitana** que tiene allí una delegación. En el cuidado del parque participan también grupos voluntarios como el **Grupo de Voluntariado de la Fundación SOS Mata Atlántica**, cuyo eje de trabajo es la educación ambiental.

La **Asociación de Usuarios y Amigos del Parque do Ibirapuera**, una entidad civil administrada por empresas y profesionales de distintas áreas, que tiene su sede en el parque, ha logrado que se declare al parque como **Unidad a Preservar**.

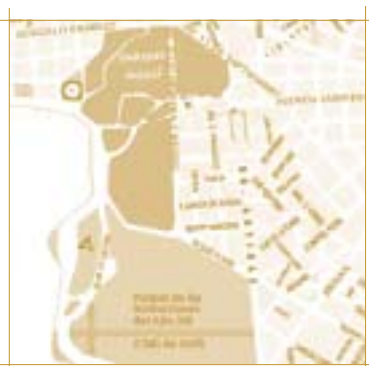
PARQUE JOSÉ ENRIQUE RODÓ

Montevideo, Uruguay.

El **Parque Rodó** fue creado en el año 1896 e inaugurado en 1901 como parque urbano. Recibió su nombre actual en 1917. En 1975 fue declarado **Monumento Histórico Nacional**.

El 40% de su superficie pertenece a espacios públicos y el 60% a predios privados. Se trata de un conjunto paisajístico muy singular que incluye el Museo Nacional de Artes Visuales, el Club Defensor-Sporting, el estadio de bochas y el Parque Infantil. Hay un conjunto de construcciones: el Parque Hotel, sede del Mercosur, un Templete Romano, la Casa de Andalucía, el Pabellón de la Música, el Patio Andaluz, los paradores de la Playa Ramírez, entre otros.

El Parque Rodó está incluido en el **Plan Especial de Pocitos**, dentro del **Plan de Ordenamiento Territorial de Montevideo**. La gestión del parque está a cargo del **Departamento de Acondicionamiento Urbano, División Espacios Públicos y Edificaciones** de la Intendencia Municipal de Montevideo,



Parque Rodó.

junto con la división correspondiente del **Departamento de la Descentralización** que agrupa seis consejos vecinales. Hay también un Sistema de Planeamiento de Espectáculos y Eventos. Una serie de concesiones de juegos mecánicos y paradores está en proceso de actualización.

La seguridad está a cargo de la **Policía de Montevideo**.

El sistema de auditorías es el regular de la Intendencia de Montevideo, más los establecidos por las normas ambientales y patrimoniales específicas de las que participa la ciudad de Montevideo (informes Ambientales GEO, Áreas Protegidas, Monumento Histórico Nacional, Agenda XXI).

BOSQUE DE CHAPULTEPEC

Distrito Federal, México.

El **Bosque de Chapultepec** es el bosque urbano más importante de la ciudad de México, con vegetación y paisajes característicos. El virrey Luis de Velasco lo estableció en 1530, transfiriéndolo como patrimonio permanente a la ciudad de México como “**área de recreo para los habitantes de la Nueva España**”. En el predio del bosque se encuentran la residencia oficial de los presidentes mexicanos, cuatro lagos, bosques, yacimientos arqueológicos, construcciones históricas, museos, un zoológico, un tren escénico, esculturas, fuentes, un orquideario, jardines, huertas didácticas, restaurantes y cafés y una pista de atletismo. Recibe alrededor de catorce millones de visitantes al año.

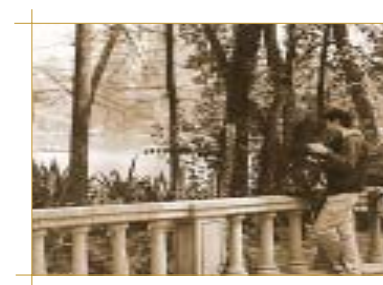
La **Secretaría de Medio Ambiente** del Gobierno del Distrito Federal tiene incumbencia sobre todos los bosques urbanos y áreas verdes del Distrito Federal. La gestión del bosque está a cargo de la **Dirección del Bosque de Chapultepec** que pertenece a la **Dirección General de la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental** de esa secretaría. El **Fideicomiso Pro-Bosque de Chapultepec** es la organización encargada de captar recursos para el financiamiento de los programas de preservación, remodelación, reforestación, conservación y mantenimiento. Se compone del Presidente, once miembros, en su mayoría del empresariado privado, una secretaria técnica y un Director.

La Secretaría de Medio Ambiente diseñó e instrumentó un Programa de Rehabilitación Integral del Bosque que contempla la elaboración de un **Programa de Manejo Integral del Bosque**, con la colaboración de la Universidad Nacional Autónoma de México. Basados en la información del Programa, el Consejo Rector Ciudadano, en coordinación con la secretaría y el fideicomiso, que aportó los recursos, contrataron una empresa privada para elaborar un **Plan Maestro** o **Plan de Rescate** para una parte del bosque. Este plan está en ejecución desde el año 2003. El Gobierno del Distrito Federal financia su ejecución. Los fondos para el bosque se obtienen del Fideicomiso, del Gobierno del Distrito Federal y a través de un esquema de concesiones. El Plan Maestro contempla la formalización del comercio en el parque, ubicando plazas comerciales. Para recaudar fondos se implementó la campaña ciudadana **Revive Chapultepec**.

En el bosque trabaja personal de la Secretaría de Medio Ambiente, personal de servicios tercerizados y voluntarios de la Campaña Revive Chapultepec.

La **Unidad de Seguridad y Vigilancia del Bosque de Chapultepec** tiene como funciones informar y dar seguridad al público, controlar el acceso vehicular, resguardar el patrimonio del bosque, localizar personas extraviadas, brindar servicio médico y de traslado y combatir los incendios forestales. Las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, en coordinación con la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, se ocupan del tema de las invasiones de predios en suelo de conservación (es el caso del bosque) y de promover su recuperación, así como de evitar el establecimiento de nuevos asentamientos.

En el año 2002, el Gobierno del Distrito creó el **Consejo Rector Ciudadano del Bosque de Chapultepec**, para evaluar, planear y diseñar en forma coordinada con la autoridad responsable las bases para las decisiones administrativas dentro del bosque, garantizando la participación ciudadana en la toma de decisiones. Se trata de un cuerpo colegiado con capacidad de decisión que dirige, junto con la secretaría, todas las actividades que se llevan a cabo en el bosque.



CENTRAL PARK

Nueva York, Estados Unidos de América.

El **Central Park** diseñado por F. L. Olmstead y C. Vaux en 1858 para “descanso y recreo de todas las clases sociales”, es uno de los nueve parques modelo, del **Sistema de Parques de la Ciudad de Nueva York** y **Sitio Histórico Nacional** desde 1963. Este oasis verde en el centro de Manhattan con bosques y prados, lagos, edificios históricos, espacios para la cultura, la educación y el deporte, un zoológico, una estación meteorológica, una granja, esculturas y restaurantes, es uno de los parques urbanos más conocidos en el mundo. Recibe veinticinco millones de visitantes anuales.

El parque está a cargo del **Departamento de Parques y Recreación** de la ciudad de Nueva York, que desde 1984 se ocupa del desempeño de cada parque del Sistema, dirigido por el **Comisionado de Parques** designado por el Alcalde de Nueva York. Dentro del Parque operan el Museo Metropolitano (Metropolitan Museum) y el Zoológico del Central Park (*Wildlife Conservation Center/Zoo*), gestionados por organizaciones sin fines de lucro, y también diversas concesiones. Las ganancias, producto de dichas concesiones, se integran en el fondo común de la ciudad de Nueva York.

La seguridad en el parque está a cargo de la Comisaría del Central Park que depende del Departamento de Policía de Nueva York y desarrolla un programa de voluntarios entrenados para ser “*los ojos y oídos de la policía*”. Todos los parques del Sistema de la Ciudad cuentan con patrullas responsables del uso seguro de los parques, y del cumplimiento de los reglamentos de los mismos y con guardaparques urbanos encargados de educar al público, los **Urban Park Rangers**.

El **Central Park Conservancy** es una organización privada sin fines de lucro, fundada en 1980 con el fin de revertir años de decadencia del Central Park. Desarrolló e implementó el

plan de restauración y gestión y, cooperando con el Comisionado de Parques, se hizo cargo de la restauración y el mantenimiento del Central Park. Posteriormente, en 1998 un contrato de sociedad con la Ciudad formalizó el gerenciamiento.

El *Central Park Conservancy* tiene un Consejo de sesenta miembros que incluye al Comisionado de Parques, al Presidente del Distrito de Manhattan, cinco miembros nombrados por el Alcalde de Nueva York y representantes del sector privado. Asegura el mantenimiento y la programación del parque a cambio de un pago anual de la ciudad, condicionado a que recaude y reinvierta en el parque fondos privados de contrapartida con un mínimo anual de 5 millones de dólares.

El *Central Park Conservancy* provee más del 85% del presupuesto operativo anual del Parque. El resto es aportado por la ciudad. Con la contribución de individuos, corporaciones y fundaciones lleva recaudados más de 300 millones de dólares en fondos privados. El sistema impositivo norteamericano contempla importantes deducciones en el Impuesto a las Ganancias, para donaciones de todo tipo. Esta organización privada involucra al público en cada nuevo proyecto, consultando a usuarios y comunidades vecinas y luego lo presenta para su aprobación a los Consejos Comunitarios y a las Comisiones de Arte y de Preservación de los Sitios Emblemáticos.



GOLDEN GATE PARK

San Francisco, Estados Unidos de América.

El **Golden Gate Park** fue creado en 1872 y es el parque más grande de San Francisco. Este parque histórico ofrece un paisaje de praderas y lagos, jardines exóticos, áreas para picnic, sendas para ciclistas, campos de atletismo, monumentos, un jardín botánico y un arboreto.

El objetivo del parque es la “**preservación de un espacio abierto en medio de San Francisco**”. Está diseñado y administrado para brindar a todos belleza, tranquilidad, recreación y alivio de las tensiones de la vida urbana. El Golden Gate Park es la pieza central del **Sistema de Parques de San Francisco**.

El **Departamento de Recreación y Parques**, dentro del ámbito de la ciudad y el condado de San Francisco, tiene a su cargo la administración y el mantenimiento del Sistema de Parques.

Cuenta con un **Administrador General** designado por la **Comisión de Parques y Recreación** que está integrada por siete miembros honorarios, nombrados por el Intendente. Además de esta comisión actúa el **Comité Asesor de Parques, Recreación y Espacios Abiertos** que provee la visión de la comunidad y facilita los aportes del público a los planes directores y los planes estratégicos y operativos. Está compuesto por veintitrés representantes designados por la **Comisión Supervisora de la Ciudad** por el término de dos años.

El Administrador del Golden Gate planifica y coordina los **Grupos de Mantenimiento** del Departamento que trabajan en el parque. El presupuesto total del Golden Gate Park es de 10 millones de dólares, el 13% del presupuesto operativo del Departamento de Recreación y Parques. Alrededor de 3,2 millones provienen de concesiones, tasas, permisos de uso para eventos especiales, campos deportivos, alquiler de áreas e instalaciones para picnic y entradas al *parking* los fines de semana. El parque depende principalmente de las asignaciones fiscales de la ciudad pero su *Master Plan* sugiere

fuentes adicionales de fondos ya sean públicas, como el establecimiento de una tasa parcial o especial, o privadas a través de una organización de conservación del parque semejante a la *Central Park Conservancy* de Nueva York. Existe un programa de donaciones denominado **Adopte un Monumento**.

La seguridad es mantenida por la **Patrulla del Parque** que presta servicios las veinticuatro horas.

El Departamento de Recreación y Parques no posee una herramienta de medición del desempeño. Comparte con el **Consejo Barrial de Parques** un programa de inspección impulsado por ciudadanos llamado **ParkScan**. La información obtenida es volcada en la página de Internet de *ParkScan* y enviada al Departamento.

Un programa voluntario de la comunidad, llamado **Community Catalyst Volunteer Program**, organizado por el Departamento de Recreación y Parques, trabaja con el Consejo Barrial y otros pequeños grupos para asistir a la ciudad en el mantenimiento del parque. El Consejo Barrial coordina una red de más de cien grupos voluntarios de parques.



BOIS DE BOULOGNE

París, Francia.



El **Bois de Boulogne** fue coto de caza de los reyes de Francia y toma su nombre de una expedición real a Boulogne Sur Mer. El rey Luis XIV lo abre completamente al público y en 1852 el Estado lo cede a la ciudad de París. Napoleón III remodela enteramente la capital dotándola de un gran parque en cada uno de los puntos cardinales. El Bois de Boulogne es el **gran lugar de expansión de la zona oeste de París**. Comprende el *Jardin de Bagatelle*, con intervenciones del paisajista francés Jean Claude Forestier, que se convirtió en un modelo adoptado por varios parques en todo el mundo; el Hipódromo de Longchamps, el Pré-Catelan y el Jardín de Aclimatación, los lagos, la cascada, 28 km de pistas para caballos, 15 km de itinerarios cicloturísticos, caminos peatonales, actividades deportivas, pesca autorizada, etc.

La gestión del Bois de Boulogne está a cargo de la **Dirección de Parques, Jardines y Espacios Verdes** de la Alcaldía de París que cuenta, entre otras, con áreas de Arbolado, Ecología Urbana, Explotación de Parques y Asociaciones y Eventos. Los recursos son propios de la Alcaldía. Existe una política de partenariat y un plan especial de control de concesiones y servicios tercerizados.

El personal tiene un sistema de capacitación en el marco de las normas ambientales de gestión sostenible. Las auditorías suman a los mecanismos tradicionales los propios del Consejo Consultivo y los de la certificación periódica de la norma ISO 14001.

La seguridad está a cargo de la **Prefectura de Policía** de París.

El **Plan de Manejo** es un documento de orientación y principios firmado recientemente por la ciudad de París y las comunidades locales vecinas. Tiene cuatro ejes centrales: rehabilitar los paisajes y mejorar la calidad de los medios naturales; reducir drásticamente la circulación de automóviles para garantizar un paseo tranquilo; reconquistar el espacio público y gestionar las actividades dentro de la coherencia y la transparencia e innovar en los modos de gestión y de gobierno.

Dentro de este último se intenta asociar a los actores a organismos institucionales específicos, en particular dentro de la **Comisión Extramunicipal de Medio Ambiente**, en el ámbito de la cual habrá un **Consejo Consultivo** para el Bois de Boulogne. Estará compuesto por tercios, por representantes de asociaciones de usuarios, representantes de la Alcaldía de París y de las comunidades vecinas y por personalidades calificadas.



Le Bois de Boulogne, Georges Stein, 1914.

HYDE PARK

Londres, Gran Bretaña.

El **Hyde Park** de Londres comprado por el rey Enrique VIII a los monjes de la Abadía de Westminster, fue primero un coto de caza y luego se abrió parcialmente al público con un cuidador o *ranger*. Finalmente Carlos I lo abrió al público general en el año 1637. En 1851, bajo el reinado de la reina Victoria, se realizó allí la exhibición universal. Desde 1872, en el mencionado parque existe la famosa esquina de los oradores o *Speaker's Corner*.

El parque tiene una amplia variedad de atracciones que incluye actividades culturales, campos de juegos, de deportes, un centro de educación en ciencias naturales para niños, concesiones gastronómicas y reposeras.

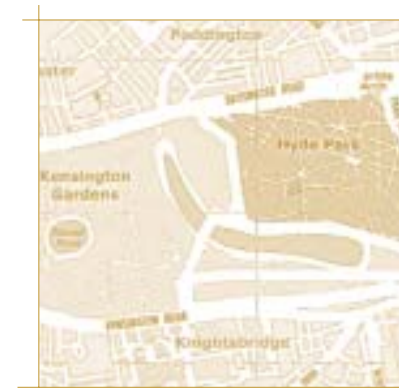
El Hyde Park forma parte del **Sistema de Parques Reales** de Londres junto a otros ocho parques. Desde el año 1993, **Parques Reales** (Royal Parks) es una dependencia ejecutiva del **Departamento de Cultura, Medios y Deportes**. Responde plenamente ante el Parlamento, a través del Secretario del Área, que, en nombre de la Reina, establece la política y los objetivos fundamentales de desempeño, fijando los recursos necesarios para cada año. El Sistema tiene un **Director Ejecutivo**, que depende del Secretario; un **Directorio** con miembros ejecutivos y no ejecutivos; un **Consejo Consultivo** y un **Comité de Auditoría**. El Sistema tiene un **Plan General** que fija los objetivos y a partir del cual se evalúan los logros.

Durante el período 2004/2005 los Parques Reales emplearon a 160 personas, en puestos de dedicación plena. De entre ellas, 70 cumplieron funciones de administración general, 27 de gestión de parques y vida silvestre y 63 de policía. Hay dos sindicatos: uno representa a los funcionarios administrativos, de gestión y policía; el otro, al personal de atención de los parques propiamente dichos.

Las compras de bienes e insumos se realizan por licitación pública salvo en casos muy excepcionales.

La seguridad esá cargo de una unidad de la **Policía Metropolitana**, especialmente entrenada.

Cada parque real produce su **Plan de Gestión**. Su presupuesto se compone de fondos públicos y de donaciones. Las propiedades están valuadas como patrimonio. Una fundación canaliza las donaciones corporativas. La auditoría incluye tanto el cumplimiento de las normas generales como el desempeño que se incluye en el informe de gestión anual. Cada parque tiene un "grupo de amigos" que se reúne regularmente con los funcionarios superiores de Parques Reales. Los responsables de la gestión de los parques tienen encuentros con todo el espectro de grupos de residentes y de usuarios de los parques. Cualquier desarrollo dentro de los Parques Reales (por ejemplo un nuevo edificio, un cambio de uso de un área del parque) se somete a la autoridad local para su autorización.



Parque	GOBIERNO	Participación Ciudadana	Plan de Manejo	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO				Voluntarios
	Naturaleza Jurídica y Administración			Fondos	Personal	Seguridad	Auditorías y Evaluaciones	
<p>PARQUE DE LA INDEPENDENCIA Rosario</p> <p>126 ha</p> <p>Integra el Sistema Planificado de Parques y Espacios Verdes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Dirección General de Parques y Paseos (Municipalidad de Rosario) ■ Centro Municipal de Distrito Antonio Berni 	Sí	Sí	<ul style="list-style-type: none"> ■ Fondos Públicos de la Municipalidad de Rosario ■ Contempla donaciones y concesiones, hay una ordenanza de padrinazgos 	<ul style="list-style-type: none"> ■ De la Municipalidad de Rosario ■ De concesionarios y contratistas 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Jefatura de Policía de Rosario ■ Guardia Urbana Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Municipio ■ Relevamiento informal de asociaciones de amigos 	Sí
<p>PARQUE GENERAL SAN MARTÍN Mendoza</p> <p>420 ha</p> <p>Gestionado en conjunto con otros espacios públicos y/o verdes de la órbita provincial</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Administración de Parques y Zoológico (Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Mendoza) ● Persona jurídica autárquica a cargo de un directorio: <ul style="list-style-type: none"> ● Administrador General ● Director de Parques ● Director de Zoológico ■ Consejo Asesor de Parques y Zoológico 	Sí	Sí	<ul style="list-style-type: none"> ■ Fondos Públicos de la Provincia de Mendoza ■ Fondo Financiero de la Administración de Parques y Zoológico 	<ul style="list-style-type: none"> ■ De la Administración de Parques y Zoológico: <ul style="list-style-type: none"> ● Profesional y técnico ● Administración ● Mantenimiento, producción y servicios ■ De concesionarios y permisionarios 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cuerpo de Guardaparques Urbanos ■ Policía Distrital del Gran Mendoza ■ Bomberos 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Área de Control de Gestión de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Cultura 	Sí
<p>PARQUE PRESIDENTE DR. NICOLÁS AVELLANEDA Buenos Aires</p> <p>39,5 ha</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Unidad de Gestión Ambiental Parque Avellaneda (Ordenamiento de Espacio Público, GBCA) ■ Administrador del parque ■ Mesa de Trabajo y Consenso Integrada por el Gobierno de la Ciudad y vecinos 	Sí	Sí	<ul style="list-style-type: none"> ■ Fondos públicos y privados ■ La Ley 1153/03 contempla la captación de fondos privados 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ■ De servicios tercerizados 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Policía Federal ■ Bomberos ■ Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME) 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Administrador del Área Parque Avellaneda ■ Mesa de Trabajo 	Sí

Parque	GOBIERNO	Participación Ciudadana	Plan de Manejo	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO				Voluntarios
	Naturaleza Jurídica y Administración			Fondos	Personal	Seguridad	Auditorías y Evaluaciones	
PARQUE RODÓ Montevideo 40 ha Integra el Sistema Planificado de Parques y Espacios Verdes	<ul style="list-style-type: none"> Departamento de Acondicionamiento Urbano, División Espacios Públicos y Edificaciones (Intendencia Municipal de Montevideo) junto con la división del Departamento de la Descentralización 	Sí	Sí	<ul style="list-style-type: none"> Fondos Públicos de la Intendencia Municipal de Montevideo Contempla donaciones y concesiones 	<ul style="list-style-type: none"> De la Intendencia Municipal de Montevideo 	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Policía de Montevideo 	<ul style="list-style-type: none"> Intendencia Municipal de Montevideo 	Sí
PARQUE DO IBIRAPUERA San Pablo 158,5 ha Integra el Sistema de Áreas Verdes SAV	<ul style="list-style-type: none"> Departamento de Parques y Áreas Verdes de la Secretaría Municipal de Verde y de Medio Ambiente (Municipalidad de la Ciudad de San Pablo) Núcleo de Gestión Descentralizado Sur Consejo Municipal de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable 	Sí	Sí	<ul style="list-style-type: none"> Fondos Públicos de la Ciudad de San Pablo Contempla donaciones y concesiones 	<ul style="list-style-type: none"> Del Departamento de Parques y Áreas Verdes De la Subprefectura Concesionarios y voluntariado 	<ul style="list-style-type: none"> Guardia Civil Metropolitana 	<ul style="list-style-type: none"> Departamento de Parque y Áreas Verdes Núcleo de Gestión Descentralizada Sur Departamento de Control Ambiental 	Sí
BOSQUE DE CHAPULTEPEC Ciudad de México 647,5 ha	<ul style="list-style-type: none"> Dirección General de la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental (Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal) Dirección del Bosque de Chapultepec Consejo Rector Ciudadano del Bosque de Chapultepec 	Sí	Sí	<ul style="list-style-type: none"> Fondos públicos y privados Fideicomiso Pro-Bosque de Chapultepec 66% fondos privados 	<ul style="list-style-type: none"> Del Gobierno del Distrito Federal Concesionarios y servicios tercerizados Voluntarios de la campaña "Revive Chapultepec" 	<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Seguridad y Vigilancia del Bosque de Chapultepec 	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Consejo Rector Ciudadano 	Sí
CENTRAL PARK Nueva York 341,15 ha Incluido en el Sistema de Parques de la Ciudad de Nueva York	<ul style="list-style-type: none"> Departamento de Parques y Recreación (Ciudad de Nueva York) Central Park Conservancy 	Sí	Sí	<ul style="list-style-type: none"> Fondos públicos y privados Fondos privados: 85% del presupuesto operativo anual de US\$ 23 millones 	<ul style="list-style-type: none"> De la ciudad de Nueva York: <ul style="list-style-type: none"> Departamento de Parques y Recreación Departamento de Policía Organizaciones: <ul style="list-style-type: none"> Central Park Conservancy Metropolitan Museum Zoológico del Central Park Concesionarios 	<ul style="list-style-type: none"> Departamento de Policía de Nueva York: <ul style="list-style-type: none"> Estación de Policía Central Park Voluntarios auxiliares de la policía Depto. de Parques y Recreación <ul style="list-style-type: none"> Patrullas del parque Guardaparques urbanos 	<ul style="list-style-type: none"> Departamento de Parques y Recreación 	Sí

Parque	GOBIERNO	Participación Ciudadana	Plan de Manejo	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO				Voluntarios
	Naturaleza Jurídica y Administración			Fondos	Personal	Seguridad	Auditorías y Evaluaciones	
<p>GOLDEN GATE PARK San Francisco</p> <p>412 ha</p> <p>Integra el Sistema de Parques de San Francisco</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Departamento de Recreación y Parques (Ciudad y condado de San Francisco) ■ Comisión de Recreación y Parques ■ Administrador del Parque ■ Comité Asesor de Parques, Recreación y Espacios Abiertos 	Sí	Sí	<ul style="list-style-type: none"> ■ Fondos Públicos de la ciudad y del condado ■ Contempla donaciones y concesiones 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Del Departamento de Recreación y Parques ■ Concesionarios, arrendatarios y permisionarios 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Patrulla del parque ■ Departamento de Policía de San Francisco 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Departamento de Recreación y Parques ■ Consejo de Vecinos del Parque <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto público-privado <i>ParkScan</i> ■ Programa voluntario de la Comunidad <i>Community Catalyst Volunteer Program</i> 	Sí
<p>BOIS DE BOULOGNE París</p> <p>846 ha</p> <p>Los bosques forman un sistema especial</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Dirección de Parques, Jardines y Espacios Verdes (Alcaldía de París) ■ Consejo tripartito de Gestión: <ul style="list-style-type: none"> • Electos de los distritos • Usuarios • Ciudadanos representativos 	Sí	Sí	<ul style="list-style-type: none"> ■ Fondos Públicos de la Alcaldía ■ Contempla donaciones y concesiones 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Funcionarios de la Alcaldía de París ■ Servicios tercerizados 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Prefectura de Policía de París 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Alcaldía ■ Consejo Consultivo ■ Norma ISO 14001 	Sí
<p>HYDE PARK Londres</p> <p>140 ha</p> <p>Sistema de ocho parques reales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Departamento de Cultura, Medios y Deportes ■ Agencia Ejecutiva de Parques Reales ■ Comité Ejecutivo, Consultivo y de Auditoría 	Sí	Sí	<ul style="list-style-type: none"> ■ Fondos Públicos del Tesoro ■ Donaciones (una fundación canaliza las donaciones corporativas) 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Servidores públicos de carrera a nivel nacional 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Policía Metropolitana, especialmente entrenada 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Comité de Auditoría del Sistema de Parques Reales 	Sí



LAS OPCIONES

*Las opciones que describimos a continuación son solo una **herramienta metodológica** para enmarcar la discusión y no pretenden ser las únicas.*

*Permiten evaluar los **costos y beneficios** de cada alternativa y medir las **consecuencias** de cada decisión.*

Todas las opciones que se presentan presuponen para su implementación el dictado de una ley que incluya un Plan de Manejo, mecanismos formales de participación ciudadana y un sistema transparente de evaluación y control.

Rosedal de Palermo, vista aérea.



Foros Participativos de la Fundación Ciudad.



OPCIÓN 1 MODELO DEL SISTEMA

Esta opción propone que el Parque Tres de Febrero se integre dentro de un Sistema de Grandes Parques, como un modelo de ese sistema. Se cumple así con uno de los lineamientos de la Ley 71 de constitución del Plan Urbano Ambiental¹.

El Sistema dependerá de la Secretaría pertinente del GCBA de la que provendrán los fondos. Contará, además del APH, con una herramienta de protección específica, para el medio ambiente, el paisaje y el diseño. Podrá preverse también un sistema de incentivos para donaciones al Sistema de Parques.

El objetivo de esta opción es contar con una planificación y una gestión integradas de los grandes parques públicos, que eviten la fragmentación y reparen las desigualdades en cuanto a la oferta de espacios verdes en la ciudad de Buenos Aires.

La participación de la comunidad se realizará a través de los mecanismos de participación previstos por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tales como las Audiencias Públicas.

Los que sostienen esta opción dicen que:

- ✓ Un sistema integrado, con un parque modelo que todos conocen, beneficia a 14 millones de personas.
- ✓ Un sistema de parques contribuye a la generación de una identidad reconocible para la ciudad.
- ✓ Permite planificar una variada oferta recreativa en la ciudad.
- ✓ Permite coordinar acciones.
- ✓ Fomenta la equidad dentro de la ciudad.
- ✓ La adquisición en gran escala de bienes para el Parque disminuye los costos.

Los críticos de esta opción sostienen que:

- ✗ Resulta muy difícil obtener respuestas eficaces y en tiempo de parte de las autoridades del GCBA.
- ✗ El Parque no se libera de los negocios espurios.
- ✗ De nada sirve crear una nueva figura de protección si no se respetan las normas existentes.
- ✗ No es una buena técnica legislativa generar figuras de protección específica.
- ✗ Los mecanismos de participación de la Constitución no han sido muy exitosos en su implementación.
- ✗ Los mejores parques canalizan la participación a través de cuerpos específicos tales como consejos consultivos o de gestión.

¹ Plan Urbano Ambiental, ver página 10.

OPCIÓN 2 DIRECTOR Y CONSEJO

Esta opción propone la creación de la figura de Director del Parque. El Director es elegido por un Concurso Público e implementa el Plan de Manejo del parque. El Director integra la estructura jerárquica del GCBA y recibe los fondos que se le asignan del presupuesto general. Lo acompaña un Consejo Asesor integrado por ONG y actores públicos y privados del Parque. También cuenta con una Mesa de Enlace conformada por representantes de las dependencias de la ciudad con incumbencia en el Parque.

El objetivo de esta opción es contar con un responsable idóneo, visible y reconocible por la ciudadanía y los usuarios, acompañado de un cuerpo colegiado que alimenta y controla la gestión.

La participación de la comunidad se realizará fundamentalmente a través del Consejo Asesor que tendrá funciones similares a las de los Consejos Consultivos honorarios de los Centros de Gestión y Participación. La opinión del Consejo no es vinculante, pero debe ser requerida obligatoriamente por el Director para temas que se enumeren taxativamente en el Plan de Manejo.

Los que sostienen esta opción dicen que:

- ✓ El concurso asegura la idoneidad del director y es garantía de transparencia.
- ✓ La responsabilidad no se diluye.
- ✓ Dependier de una estructura gubernamental:
 - garantiza que la planificación del Parque no quede aislada ni fragmentada;
 - asegura recursos humanos y técnicos, aún cuando haya que lidiar con la burocracia;
 - permite utilizar los mecanismos contables de la ciudad para auditar la ejecución presupuestaria;
 - se mantiene el beneficio en costos de adquisición de bienes para el parque porque las compras las realiza la secretaría.
- ✓ Un Consejo Asesor es el organismo adecuado para implementar la participación.
- ✓ Si el Consejo Asesor resulta eficaz, podría pasar a tener voto además de voz.
- ✓ Este modelo es similar al que se aplica con éxito en los Parques Nacionales.

Los críticos de esta opción sostienen que:

- ✗ El concurso suele ser un “a dedo” disfrazado.
- ✗ Un Director de un organismo no autárquico no tiene poder de decisión, es solo un sueldo más.
- ✗ El cargo sirve para que el Director o el administrador se beneficie con viajes y otros privilegios.
- ✗ Ya que los Consejos solo “aconsejan”, se trata de un nivel muy bajo de participación ciudadana.
- ✗ No es fácil la integración del Consejo.
- ✗ Los Consejos, en nuestro medio, se prestan a peleas políticas.
- ✗ El Consejo puede ser un lastre para la eficacia.
- ✗ El Parque no se libera de los negocios espurios.
- ✗ Sin integrarse en un sistema de parques, el Parque siempre será un “elefante blanco”.
- ✗ La comisión no garantiza la calidad de la evaluación de la gestión, que puede transformarse en una simple formalidad.

OPCIÓN 3 ENTE AUTÁRQUICO²

Esta opción propone la creación de un Ente Autárquico para la gestión del Parque. Estará integrado por un Directorio conducido por la ciudad y con representación del Estado Nacional, una Mesa de Gestión y un Administrador elegido por concurso abierto. Al ente le serán transferidas las funciones de los diferentes organismos que tienen incumbencias en el parque.

El objetivo de esta opción es que el Parque, que elabora y gestiona su presupuesto, pueda liberarse de la pesada burocracia de la Ciudad de Buenos Aires y lograr una gestión ágil y eficaz.

La participación de la comunidad se realiza fundamentalmente a través de la Mesa de Gestión integrada por personas, grupos y organizaciones comprometidos con el Parque.

Los que sostienen esta opción dicen que:

- ✓ El Parque nació como un Ente Autárquico.
- ✓ En un Ente Autárquico no se diluyen las responsabilidades.
- ✓ El Ente tiene fondos propios y los maneja con elasticidad.
- ✓ Un Ente de este tipo saltea mejor los obstáculos burocráticos y llega más arriba en los niveles de decisión.
- ✓ En la Mesa tienen cabida todos los actores comprometidos con el Parque.
- ✓ La participación en una Mesa no es una mera formalidad. Hay incidencia real en la planificación, la gestión y el control.
- ✓ El Parque se libera de los negocios espurios.
- ✓ Este es el modelo del Parque General San Martín en Mendoza y los excelentes resultados están a la vista.
- ✓ Existen experiencias de Entes Autárquicos exitosos:

Los críticos de esta opción sostienen que:

- ✗ El Ente Autárquico es una nueva estructura burocrática costosa.
- ✗ Al perderse la escala aumentará el costo de los insumos.
- ✗ Los entes autárquicos y los fondos propios generan rápidamente su propia corrupción.
- ✗ Los entes autárquicos tienden a ser autistas.
- ✗ Nada garantiza que los funcionarios del Ente Autárquico serán mejores que los que ya están.
- ✗ De nada sirve la autarquía, si el personal de la Dirección de Espacios Verdes sigue siendo el mismo.
- ✗ Las Mesas, en nuestro medio, se prestan a peleas políticas.
- ✗ La Mesa puede ser un lastre para la eficacia.
- ✗ Se corre el riesgo de que aún consiguiendo mejoras para el Parque, estas no se derramen sobre el conjunto de los parques ni sobre la ciudad.
- ✗ Las experiencias de entes autárquicos existentes no son exitosas: Corporación Buenas Aires Sur, por ejemplo.

² Un ente autárquico es un organismo que tiene la capacidad de autoadministrarse conforme a estatutos orgánicos provenientes de un poder superior.

OPCIÓN 4 ENTE PARA LA CONSERVACIÓN

Esta opción propone la creación de un Ente para la Conservación del Parque que se inspira en el *Central Park Conservancy*. Tiene personería jurídica propia e incluye entre sus miembros al representante del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene derecho a veto. Le serán transferidas algunas de las funciones de los diferentes organismos que tienen incumbencias en el parque. La Ciudad no se desentiende del financiamiento ni del control del Parque.

El objetivo de esta opción es contar con una auténtica gestión –no con una mera administración– y la obtención de recursos mediante la incorporación a la organización de empresarios y personalidades destacadas.

La participación de la comunidad se realizará fundamentalmente dentro del propio Ente para la Conservación donde están integrados los vecinos, los actores significativos del parque, los trabajadores, grupos empresarios y personalidades de la cultura y la vida de la ciudad.

Los que sostienen esta opción dicen que:

- ✓ La ciudad se reserva el poder de decisión, pero suma la creatividad de los privados y accede a sus recursos.
- ✓ Este es el modelo de gestión de uno de los mejores parques del mundo.
- ✓ El Parque se libera de los negocios espurios.
- ✓ Un organismo de este tipo sorteja los obstáculos burocráticos.
- ✓ La importancia del Parque permite atraer donaciones.
- ✓ Podría ser una experiencia de mecenazgo, si se beneficia a todos los donantes, grandes y pequeños.
- ✓ La ciudad se libera de la carga económica que asumen los donantes y puede destinar los fondos a otros fines.
- ✓ La ciudad puede implementar mecanismos de evaluación y auditar sin compromisos.

Los críticos de esta opción sostienen que:

- ✗ Es una manera de privatizar el Parque y no nos ha ido bien con las privatizaciones.
- ✗ Los miembros del Ente para la Conservación desertarán en cuanto pase la moda. No hay real cultura de responsabilidad social en nuestro país.
- ✗ Las desgravaciones impositivas pueden ser aplicadas para otros fines.
- ✗ La política impositiva argentina no admite desgravaciones por donaciones a parques ni por trabajo voluntario.
- ✗ El impuesto a las ganancias y sus exenciones no son competencia del Gobierno de la Ciudad.
- ✗ Las empresas pedirán demasiados beneficios a cambio.
- ✗ El rol de las empresas no es cuidar los parques. Deben generar ganancias y tributar al Estado que decidirá cómo gastar.
- ✗ Los actores con más peso en el Ente para la Conservación suelen ser los más ricos.
- ✗ En un cuerpo colegiado se puede diluir la responsabilidad y se pierde agilidad en la gestión.

REFERENCIAS

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Buenos Aires.
- Sonia Berjman, *Plazas y parques de Buenos Aires: La obra de los paisajistas franceses. 1860-1930*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1998.
- Osvaldo Guerrica Echevarría, *Palermo, Amigos del Lago y después*, Buenos Aires, agosto de 1997.
- *Buenos Aires Nos Cuenta, Parque Tres de Febrero*, N° 20, 1991.
- *Jornadas de Actualización del Plan de Manejo del Parque Avellaneda*, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Subsecretaría de Medio Ambiente, Área Parque Avellaneda, GCBA, 2001.
- *Montevideo a Cielo Abierto: el espacio público*. Intendencia Municipal de Montevideo, FARQ, Junta de Andalucía, 2003.
- *Plan de Gestión Institucional para los Parques Nacionales*, Administración de Parques Nacionales, 2001.
- *The Excellent City Park System*, The Trust for Public Land, 2003.

Asociación Amigos del Lago de Palermo
<http://www.amigos-del-lago.org.ar/>

Barriada Parque Avellaneda
<http://www.parqueavellaneda.org.ar/>

Bois de Boulogne
http://www.paris.fr/portail/Parcs/Portal.lut?page_id=5371

CEDOM (Centro Documental de Información y Archivo Legislativo)
<http://www.cedom.gov.ar/>

Central Park Conservancy
<http://www.centralparknyc.org/>

City Mayors
<http://www.citymayors.com/>

Hyde Park
www.royalparks.gov.uk/parks/hyde_park/

México, Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Medio Ambiente
<http://www.sma.df.gob.mx/>

Municipalidad de Rosario, Dirección General de Parques y Paseos
http://www.rosario.gov.ar/sitio/servicios/direccion_pyp.jsp

National Historic Landmarks Program
<http://www.cr.nps.gov/nhl/>

New York City Department of Parks and Recreation
<http://www.nycgovparks.org/>

Parque do Ibirapuera
<http://www.prodam.sp.gov.br>

Parque General San Martín
<http://www.parques.mendoza.gov.ar/>

Parque José Enrique Rodó
<http://www.montevideo.gub.uy/pot/>

Portal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
<http://www.buenosaires.gov.ar/>

Project for Public Spaces
<http://www.pps.org/>

Revive Chapultepec
http://www.revivechapultepec.org/chapultepec_esp/index2.php

San Francisco Recreation & Park Department
http://www.parks.sfgov.org/site/recpark_index.asp

The City Parks Alliance
<http://www.cityparksalliance.org/>

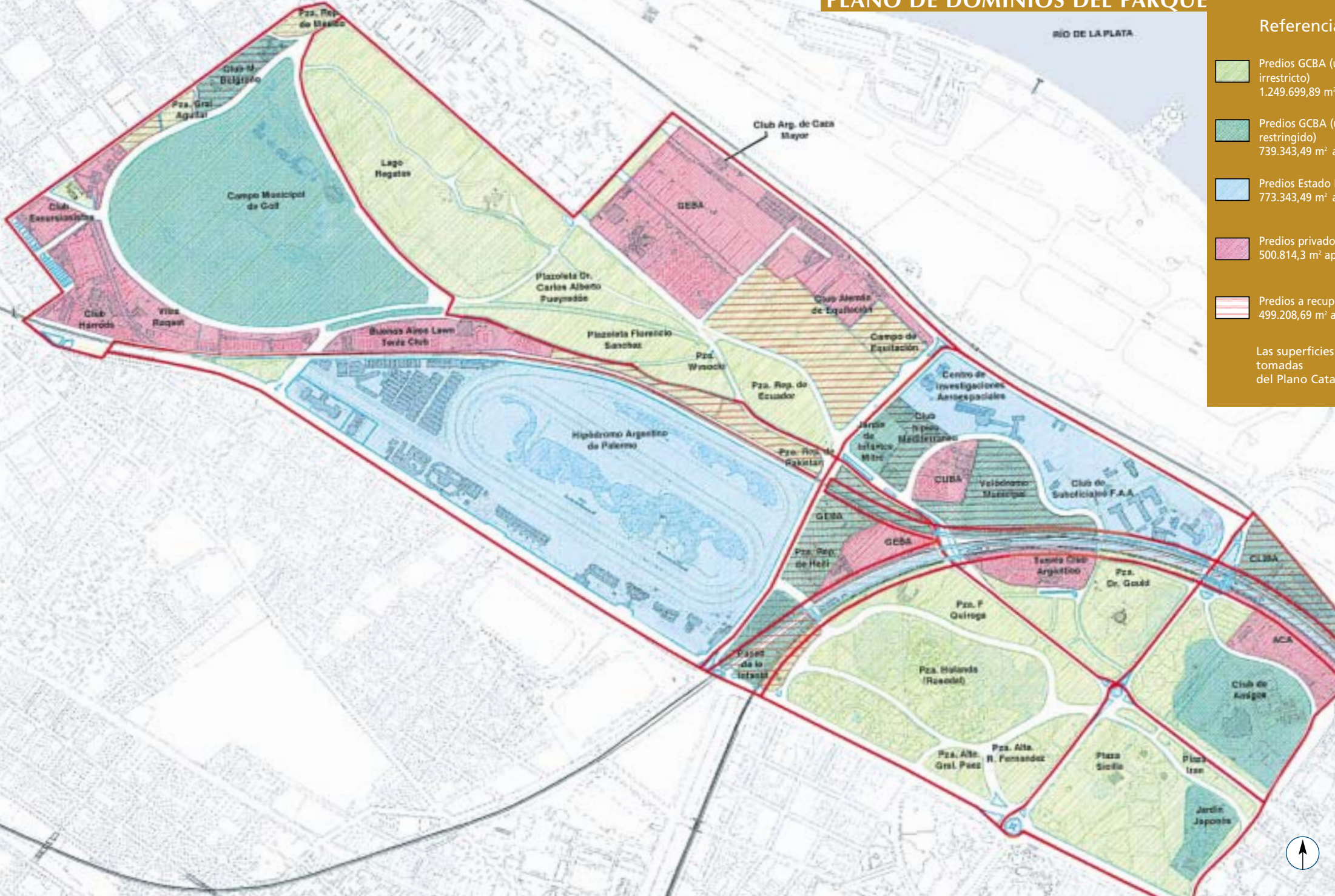
The Greensward Foundation
<http://www.greenswardparks.org/>

The Land Trust Alliance
<http://www.lta.org/>

The Trust for Public Land





PLANO DE DOMINIOS DEL PARQUE



RÍO DE LA PLATA

Referencia

 Predios GCBA (uso irrestricto)
1.249.699,89 m²

 Predios GCBA (uso restringido)
739.343,49 m² ap

 Predios Estado N.
773.343,49 m² ap

 Predios privados
500.814,3 m² ap

 Predios a recuperar
499.208,69 m² ap

Las superficies e
tomadas
del Plano Catastr





FUNDACIÓN CIUDAD